

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., septiembre veintiséis (26) de dos mil veintitrés.

Radicación: Ejecutivo No. 2021 0274.  
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.  
Demandado: GOINPRO S.A.S. y OTROS.

De conformidad con lo expresamente señalado, por ser procedente y teniendo en cuenta los lineamientos señalados en los arts. 1666 y ss del C.C., el Despacho dispone:

Para todos los efectos legales se reconoce a **FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. – FNG** como acreedor subrogatario parcial de los créditos, garantías y privilegios que le correspondan dentro del presente asunto hasta por el valor pagado por éste a **BANCO DAVIVIENDA S.A.** por la suma de \$ 208.962.916,00

NOTIFIQUESE, (3)

  
**LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO**  
Juez